



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

## **Expediente de Contratación Menor**

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras  
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios  
(no incluye I.V.A.)

**Referencia:** P.O.87.23  
**Contrato de:** “AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA”  
**Valor Estimado:** 8.000,00€ sin IVA  
**Presupuesto de Licitación:** 9.680,00€ con IVA  
**Anualidades:** 2023- 8.000,00€ sin IVA

**CPV:** 72720000-3 Servicios de red de amplia cobertura

### **Fecha: 10/10/2023**

<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:</b></p>	<p>La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) tiene en la actualidad contratados los servicios de comunicaciones móviles a través del expediente <b>E18-0154 “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA APB” LOTE 2 Servicio de comunicaciones móviles</b> adjudicado a la empresa VODAFONE ESPAÑA SAU, contrato que tiene vigencia hasta el 14 de mayo de 2024.</p> <p>Con este contrato, se da servicio de líneas móviles (datos y voz) en cada uno de los puertos que gestiona la APB (Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina).</p> <p>En junio de 2023 se inaugura la nueva Estación Marítima de Botafoc (P.O. 1087-G “ESTACIÓN MARÍTIMA EN LA EXPLANADA Y LOS MUELLES COMERCIALES AL ABRIGO DEL DIQUE DEL BOTAFOC EN EL PUERTO DE EIVISSA”) y desde entonces, se ha detectado que en su interior se carece de niveles suficientes de señal de cualquier operador para ofrecer un servicio de telefonía móvil adecuado. De hecho, en algunas estancias, el nivel de señal del cualquier operador de telefonía móvil</p>
--	---



	<p>es nulo, lo supone un problema importante para el personal de la APB que desarrolla sus trabajos en su interior. Además, en situaciones de emergencia, el no poder comunicarse mediante telefonía móvil podría causar problemas de seguridad importantes.</p> <p>El objeto del presente expediente es dotar de servicio de cobertura móvil en las instancias interiores de la Estación Marítima de Botafoc del puerto de Eivissa, de modo que se disponga plena cobertura GSM, 3G, UMTS, HSPA, 4G/LTE y 5G, de al menos, la señal del operador que actualmente presta el servicio de comunicaciones móviles a la Autoridad Portuaria de Baleares y en todas las estancias del interior de la estación marítima. Esta necesidad se tiene que satisfacer mediante la instalación de todo equipamiento técnico necesario que permita disponer de señal UMTS, HSPA, 4G/LTE y 5G en todas las estancias interiores de dicha estación.</p>
<b>2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:</b>	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación
<b>3. Justificación artículo 118 LCSP</b>	Motivada en el apartado 1 de este documento la necesidad del contrato, debido la naturaleza del objeto del mismo, entendiéndose necesaria su licitación y ejecución, cumpliéndose con los umbrales y resto de requisitos establecidos para ello en la Ley 9/2017, se propone la utilización del procedimiento de contratación menor, contemplado en su artículo 118, sin que se esté alterando el objeto de esta contratación con el fin de evitar la aplicación de los citados umbrales, y dando publicidad al mismo.
<b>4. Designación del Responsable del Contrato:</b>	D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC.
<b>5. Insuficiencia de medios</b>	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y justificación artículo 118 LCSP,  
**El Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC**  
**D. Javier Segovia Mascaró**

Conforme,  
**El Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras**  
**D. Antonio Ginard López**





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Existencia de crédito, expediente incluido en la 4ª Programación de Inversiones de la APB

**U.O. Económico-Financiero**

**D. Miguel Rigo Salvá**

Aprobación del gasto y Designación del Responsable del Contrato,

**Órgano de Contratación**

**El Director**

**D. Jorge Nasarre López**

